

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 09 DIC 2020

Proceso N° 2013-107-00

Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar solicitada, se requiera a la parte actora para que la aclare en el sentido de indicar específicamente si lo que pretende es el embargo del inmueble relacionado a folio 3, o el remanente del producto de los embargos que llegaren a quedar a favor del ejecutado, en el proceso que cursa en el Juzgado 26 Civil del Circuito de esta ciudad, teniendo en cuenta que en dicha sede judicial se adelanta proceso ejecutivo de Rosa Elena García en contra del aquí ejecutado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

| |
|---|
| JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO |
| Bogotá, D.C. 10 DIC 2020 |
| <u>Notificación por estado</u> |
| La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO |
| Nº 068 |

A.D.



